

**REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**

NÚMERO RUC: 1791775759001
RAZÓN SOCIAL: PRONAFIL CIA. LTDA.

NOMBRE COMERCIAL: PRONAFIL CIA. LTDA.
REPRESENTANTE LEGAL: FIGUEROA BARBA NAYADE CLAYRETH
CONTADOR: OQUEENDO OQUEENDO ZONNIA YOLANDA
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
CALIFICACIÓN ARTESANAL: SN

OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD: SI
NÚMERO: SN

PEC. NACIMIENTO: PEC. SICIO ACTIVIDADES: 24/07/2001
PEC. INSCRIPCIÓN: 24/07/2001 PEC. ACTUALIZACIÓN: 02/06/2012
PEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA: PEC. RESICIO ACTIVIDADES:

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL

PRODUCCION DE PRODUCTOS LACTEOS.

DOMICILIO TRIBUTARIO

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: LA CONCEPCIÓN Barrio: IÑAHUITO Calle: AV. AMAZONAS Numero: N41-170 Intersección: ISLA TORTUGA
Referencia ubicación: A UNA CUADRA Y MEDIA DEL CENTRO COMERCIAL EL GLOBO Teléfono Trabajo: 022465524 Email: pronafil@hotmail.com

DOMICILIO ESPECIAL

SN

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA, SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales; para mayor información consulte en www.sri.gob.ec.
Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la aplicación de la ley de régimen tributario interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RSE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual.
Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiere bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% de IVA.

